



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 4 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905—Núm. 250

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias. . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero 10 id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2)

## Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Mayo último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta del trozo segundo de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Gijón á Pola de Siero, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 118.292,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 27 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6 000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento

que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Octubre de 1905.  
 —El Director general, F. Requejo.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Gijón á Pola de Siero, en la provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.679

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Distrito Minero de Oviedo

Habiendo renunciado D. Angel Junco Cueto, vecino de S. Román, concejo de Amieva, el registro minero de hulla nombrado «La Morena», núm. 16.390, de 21 hectáreas, sito en dicho concejo, el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco y registrable el terreno comprendido por el mismo, y disponer la devolución al interesado del depósito constituido en dicho expediente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, según preceptúa el párrafo segundo del art. 67 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 31 de Octubre de 1905.

—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 3.658.

## MINAS

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Luis Belaunde y Costa, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de setenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Luis», sita en el pueblo de Viñón, concejo de Cabranes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera estaca de la mina de carbón nombrada «Esperanza», número 2.518, sita en Cabranes, desde él se medirán en dirección Norte magnético 60 grados Oeste 400 metros colocándose la primera estaca; de ésta en dirección O. 60 grados S. se medirán 1.000 metros segunda estaca; de ésta al S. 60 grados E. se medirán 700 metros tercera estaca; de ésta al E. 60 grados N. se medirán 1.000 metros cuarta estaca; y de ésta en dirección N. 60 grados O. se medirán 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 70 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.431 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1863 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 31 de Octubre de 1905. =  
 Francisco Moreno.

R. al núm. 3.650

Que D. Enrique Whitehurst Newmorch, vecino de Pokesolovon, Condado de Hampshire, en Inglaterra, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de antimonio y otros, que se conocerá con el nombre de «Gran Bonanza», sita en el pueblo de Tande, paraje llamado Fullamera, parroquia de Tande, concejo de Cangas de Tineo. Lindante al N. con los Viginos; al Sur camino de Tande á San Martín; Este Lombas de Tameza y Oeste La Solana.

Verifica su designación en la forma siguiente con sujeción al Norte verdadero:

Se tomará como punto de partida una labor antigua situada en el sitio Fullamera, en la margen Este del arroyo Fullamera entre dicho arroyo y el camino que va á Tande; desde él se medirán al Norte 200 metros colocando la primera estaca; de ésta al Este se medirán 300 metros la segunda; de ésta al S. 400 metros la tercera; de ésta al Oeste se medirán 1.000 metros la cuarta; de ésta al Norte 400 metros la quinta; y de ésta en dirección Este hasta la primera estaca se medirán 700 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.447 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1863 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 31 de Octubre de 1905. =  
 Francisco Moreno.

R. al núm. 3.655.

## DELEGACION DE HACIENDA

La Dirección general de la deuda y clases pasivas en circular del 16 del corriente dice a esta Delegación lo que sigue:

Venciendo en 15 de Noviembre de 1905 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 18 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900 y 1902 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el día 14 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de hoy, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de fecha de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre próximo se reciban por esa Delegación el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

Primera. Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados y practique todas las operaciones concernientes al mismo.

Segunda. Se abrirá un libro ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que existan en esa provincia, donde se anotarán las facturas de cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remiten á esta Dirección general; y otro libro ó cuaderno, en igual forma y con los mismos requisitos que el anterior, en el que se anotarán las facturas de títulos amortizados que se presenten.

Tercera. La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará con las facturas que facilitará gratis esta Dirección general á medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

Cuarta. Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe, los cupones; y en número, numeración, serie é importe, los títulos con los que en dichas facturas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen, impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

Quinta. Los títulos amortizados se presentarán endosados en la

siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Importante. Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego y también las en que por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues, en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ellas más que una sola serie.

Sexta. Los Cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deban confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Séptima. Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones ó títulos, las cuales contendrán sin destacar el talón que ha de servir para comprobar el resumen resguardado entregado á los interesados.

Las facturas, tanto de cupones como de títulos, se remitirán á esta Dirección acompañadas de una relación expresiva de ellas.

Octava. A las oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series ó de títulos amortizados que contienen y su importe.

Novena. Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses y de amortización de la deuda al 5 por 100, con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo de 1900 y Convenio celebrado con el mismo en igual fecha, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones y de los títulos amortizados y hecho las demás operaciones de liquidación, remitirá á dicho establecimiento la parte talonaria del resguardo á que se refiere la prevención 4.ª para que dé la oportuna orden de pago á su Sucursal en esa provincia.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Oviedo 27 de Octubre de 1905.  
—El Delegado de Hacienda, Ignacio Díaz Argüelles.

R. al núm. 3.616

## Subinspección de la Guardia civil

## Anuncio

A las once del día nueve del actual tendrá lugar la venta en pública subasta de un caballo de desecho, propiedad de la Guardia civil, cuyo acto se verificará en el patio de la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma en la capital de Oviedo.

León 1.º de Noviembre de 1905.  
—El Coronel Subinspector, Ricardo González Madredo.

R. al núm. 3.670

## SECCION MUNICIPAL

## ALCALDIA DE LANGREO

Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Julio de 1905:

Sesión del día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda participar á D. Matías Ibrán, representante de la Sociedad en la cuestión de los lavaderos, que el Ayuntamiento no se encarga de las obras.

Idem que el Maestro de obras disponga el arreglo de un pontón en la Venta.

Se concede permiso para edificar á D. Enrique Menéndez y D. Julián Antuña.

Se toma en consideración una instancia de vecinos de Villanueva, pidiendo alumbrado eléctrico.

Se acuerda que el Maestro de obras vea sobre el terreno lo que existiese de verdad en la denuncia formulada por vecinos de Omedina y Paniceri.

Se adjudica definitivamente á D. José Miranda la subasta de arreglo del camino de Fontiquines y el Tabayón á Zaramales; á D. Marcelino Raigoso, la de construcción de una fuente en Santa Ana y la de arreglo de una fuente en los Valles, de Ciño.

Se aprueba la cuenta de Depositaria del segundo trimestre, que arroja una existencia en Caja de 19.675,12 pesetas, y el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 30 de Junio.

También se aprueba la distribución de fondos para el mes actual, que importa 38.715 pesetas.

Se nombra la Comisión de festejos.

Se conceden varios socorros domiciliarios.

Se acuerda la formación del proyecto para las obras complementarias para las nuevas escuelas.

Se aprueban varios pagos que importan 1.250,47 pesetas.

Se acuerda proceder al arreglo del Cementerio de Turiellos.

Idem remediar la necesidad que existe en la escuela de Santa Ana, en cuanto á material y casa habitación para la Maestra.

Sesión del día 10

Se aprueba el acta de la anterior.

Idem la cantidad estipulada por las Empresas para construcción de los lavaderos y comunicar la aceptación.

Por informe del Maestro de obras una denuncia que formula Lorenzo Fernández Zapico, vecino de Hedreras.

Se aprueban los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de Mayo y Junio.

Se aprueba la liquidación del presupuesto de 1904.

Se acuerda la ejecución por subasta de las obras de arreglo de una fuente en Pingón.

Se aprueban varios pagos que importan 3.801,24 pesetas.

Sesión del día 15

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda que por el Sr. Arquitecto se redacte un nuevo proyecto de lavaderos y que se consulte á las empresas sobre la cantidad que se les señala.

Se acuerda informar el expediente instruido contra doña Consuelo Torre, Maestra de S. Antolín del Corralón, que estima la Comisión de una falta leve.

Se aprueba un presupuesto extraordinario por la cantidad de 6.149,68 pesetas.

Se acuerda exigir á Adriano Iglesia, del Puente, los planos de la obra que pretende edificar.

Idem abonar al enterrador de Lada el importe de catorce sepelios.

Se aprueban varios pagos que importan 5.017,82 pesetas.

Sesión del día 22

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza á D. Adriano Iglesias para edificar.

Se considera comprobada la ausencia é ignorado paradero de Vicente Lastra, Nicolás Argüelles Rodríguez y Aquilino, José y Faustino Vega Vega.

Se acuerda obligar al franqueo del camino de Omedines, en la parte estrechada por algunos vecinos con perjuicio de los demás.

Se autoriza al encargado de obras para ajustar la construcción de un pozo de agua potable en la Venta.

Se acuerda el pago de la tasación de una caseta que se expropia á D. Francisco Salvadores, de Sama, valorada en 150 pesetas.

Se toma en consideración una instancia del Sr. Alvarez, de las Piezas.

Se adjudica definitivamente á D. Manuel Gutiérrez, de la Fanguera, las subastas de arreglo de las fuentes del Pando y el Pingón.

Se acuerda reunir la Comisión de Hacienda para estudiar la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos.

Idem la adquisición de un mapa.

Idem varios pagos por la cantidad de 1.794,26 pesetas.

Idem someter á más detenido estudio las peticiones de la agrupación socialista de Sama.

Sesión del día 31

Se aprueba el acta de la anterior.

Idem el informe que ha de darse á la Junta de Instrucción pública en el asunto de la escuela del Carmen, de la Venta.

Queda sobre la mesa una instancia de D. Constantino Alvarez.

Se desestima una instancia de José Fernández, vecino de Sama.

Se aprueba el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día y el estado de distribución de fondos para el mes de Agosto, que importa la cantidad de 42.296 pesetas.

Se nombra comisionado á don Agustín Nicolau para la presentación de mozos ante la Comisión mixta.

Se acuerda gratificar á José Castañón por los servicios que viene prestando como maestro particular de Pajomal.

Idem informar que procede el recurso interpuesto por el mozo Alfredo Argüelles Fernández.

Se adjudica definitivamente á don Manuel Gutiérrez la subasta de las obras de un pontón sobre el río Montes.

Se acuerda exponer al público

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ALCALDIA DE QUIROS

D. José Falcón, Alcalde del Ayuntamiento de Quirós.

Hago saber: que el día quince de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, dará principio en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, por pujas á la llana, la subasta para el arriendo de los derechos de consumos correspondientes á la clase segunda de población sobre todas las especies de la tarifa primera (excepto trigo y sus harinas) con el recargo del 100 por 100, con excepción de la sal, maiz y centeno que devengarán solo los derechos del Tesoro, por término de tres años, ó sea desde 1.º de Enero de 1906 hasta el 31 de Diciembre de 1908 y por el tipo de veintisiete mil ochocientos veinticinco pesetas cincuenta y cinco céntimos, cuyas cifras comprenden el cupo del Tesoro, 3 por 100 de cobranza, 10 por 100 de aumento, menos los vinos, y recargo municipal.

La subasta terminará á las tres teniendo una hora de duración.

Las especies objeto de arriendo y los derechos y recargos fijados á cada una son las siguientes:

Carnes vacunas, lanares y cabrias, en fresco, 0,14 pesetas el kilogramo.

Idem saladas, id. á 0,18 idem el id.

Idem de cerda, en fresco, id., á 0,18 id. el id.

Id. saladas, á 0,26 id. el id.

Aceites de todas clases y petróleo, á 0,18 id. el id.

Aguardientes y alcoholes, cada grado centesimal, 0,80 id. en cien litros.

Licores de cualquiera clase y graduación, á 0,50 id. el litro.

Vinos de todas clases, 8,79 idem los 100 litros.

Vinagre, id. id., 2,50 id. los idem.

Cerveza, id. id., 5,00 id. los idem.

Sidra y chacolí, id. id. 1,90 id. los id.

Arroz, garbanzos y sus harinas, 2,24 id. los 100 kilogramos.

Centeno y maiz, 0,30 id. los idem.

Cebada, mijo, panizo y sus harinas, 0,60 id. los id.

Mas graves y legumbres secas y sus harinas, 0,40 id. los id.

Pescados de rio y mar, sus escabechos y conservas, 0,01 id. el kilo.

Jabón duro y blando, 0,14 idem el kilogramo.

Carbón vegetal, 0,40 id. los 100 kilogramos.

Cok, 0,16 id. los id.

Conservas de frutas, 0,10 el kilogramo.

Id. de hortalizas y verduras, 0,08 id. el id.

Sal común, 0,18 id. el id.

Para ser admitido como licitador es necesario no hallarse comprendido en caso alguno de los exceptuados en el art. 229 del Reglamento y depositar previamente en la caja del Municipio el 5 por 100 del tipo ó importe anual de la subasta, extremo que se acreditará con la presentación de la carta de pago correspondiente, quedando el rematante obligado á ampliar esta garantía hasta el 25 por 100 del importe anual del arriendo, en metálico, billetes del Banco de España ú otros valores á precio de cotización, cuya fianza se constituirá en la Depositaria de este Municipio.

El expediente, presupuesto, tarifa y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día de la subasta.

Quirós 31 de Octubre de 1905. - El Alcalde, José Falcón.

R. al núm. 3.663

ALCALDIA DE CANDAMO

D. José María López Aguirre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: que esta Corporación municipal y asociados contribuyentes en sesión de 14 del corriente mes, acordó proceder al arrendamiento de los derechos de consumo para cubrir el cupo del Tesoro y recargo municipal en el año próximo de 1906, de los derechos de la tarifa primera unida al Reglamento del ramo sobre todas las especies y líquidos que la misma comprende á excepción de los impuestos sobre el trigo y sus harinas y los demás granos y legumbres secas.

La primera subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el día 17 de Noviembre próximo, de dos á cuatro de su tarde bajo el tipo de 19.245 pesetas 86 céntimos.

El ramate se hará por tres años á contar desde primero de Enero de 1906, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que quieran mostrarse licitadores depositarán en el acto de la subasta el 2 por 100 del tipo como garantía provisional, que elevará el que sea rematante á una cantidad igual al importe de un trimestre.

Las Consistoriales de Candamo Octubre 30 de 1905. - José María López.

R. al núm. 3.664

ALCALDIA DE MORCIN

La Junta municipal de este término acordó, en sesión del día 27 del corriente solicitar del Gobierno la correspondiente autorización para establecer un arbitrio extraordinario con que cubrir el déficit del presupuesto del año próximo de 1906 sobre la manteca de vaca, paja de cereales, huevos, queso, leche y leña, cuya subasta sin exceder el gravámen del 25 por 100 del precio medio de dichas especies, produzca la suma de tres mil diecinueve pesetas sesenta y dos céntimos.

Lo que en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, se hace público á fin de que los vecinos que se consideren perjudicados hagan las reclamaciones oportunas dentro del término de quince días.

Morcín y Octubre 29 de 1905. - El Alcalde, Nicolás Fernández.

R. al núm. 3.661

ALCALDIA DE OVIEDO

Anuncios

Habiendo sido confirmado por la Junta municipal el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 23 de Junio último disponiendo sacar á subasta el servicio de alumbrado público de Trubia por medio

de la electricidad, se hace público dicho acuerdo para que en el término de diez días puedan producirse las reclamaciones oportunas contra el mismo, con la advertencia que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna que pudiera presentarse.

Oviedo 31 de Octubre de 1905. - A. Landeta.

Habiendo sido confirmado por la Junta municipal el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 12 de Mayo de 1905, disponiendo sacar á subasta las obras de terminación del mercado de ganados situado en San Lázaro, se hace público dicho acuerdo para que en el término de diez días puedan producirse las reclamaciones oportunas contra dicho acuerdo, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna que pudiera presentarse.

Oviedo 31 de Octubre de 1905. - A. Landeta.

R. al núm. 3.636

ALCALDIA DE LAS REGUERAS

D. Celestino González Valdés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Regueras.

Hago saber: Que este Ayuntamiento y asociados en Junta municipal, en sesión extraordinaria del día 13 del corriente, al tratar de arbitrar recursos para cubrir el déficit de 5.681 pesetas 12 céntimos que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1906, acordó solicitar del Gobierno de S. M. un gravámen módico sobre las especies no tarifadas comprendidas en la tarifa 2.ª del Reglamento vigente de Consumos, y son las siguientes: 20 céntimos el 100 de huevos; 3,26 pesetas los 100 kilogramos de queso; 2 pesetas idem de leche; 3 pesetas idem manteca extraída de la leche, 05 céntimos idem de paja de cereales, yerbas ó plantas para los ganados; 15 céntimos idem de leña no destinada á la industria; 1,20 pesetas los 100 kilogramos de patatas, y una peseta los 100 kilogramos de castaña.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los que se crean perjudicados con dicho acuerdo presenten sus reclamaciones en esta Secretaría por término de diez días, á contar desde la publicación del presente en dicho periódico oficial.

Las Regueras, Octubre 31 de 1905. - El Alcalde, Celestino González.

Aprobado por la Administración de Contribuciones de la Provincia el medio adoptado por esta Junta municipal para cubrir el cupo de Consumos y sus recargos para el próximo ejercicio de 1906, se anuncia la primera subasta para el arriendo en venta libre de los derechos sobre las especies comprendidas en la tarifa 1.ª del vigente Reglamento y alcoholes, excepto el trigo y sus harinas, por un año, y bajo el tipo de 14.317 pesetas 93 céntimos.

La subasta tendrá lugar en estas Consistoriales, de diez á doce del día 15 de Noviembre próximo, por el sistema de pujas á la llana, y el arriendo se ajustará al pliego de condiciones que obra de manifiesto

el Registro fiscal para las reclamaciones que procedan.

Se aprueban varios pagos que importan 162,25 pesetas.

Se acuerda convocar á una reunión para resolver la reclamación de doña Pilar Gutiérrez, vecina de Ciaño.

Para que conste y su remisión al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Sama de Langreo á 8 de Agosto de 1905. - Agustín Nicolau. - Visto bueno, el Alcalde, Dorado

R. al núm. 2.738

ALCALDIA DE LLANERA

D. Ramón García Miranda y Ablanedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del arriendo en venta libre de los derechos de consumos, sal y alcoholes, de este concejo para el próximo año de 1906, anunciada para hoy, se anuncia otra segunda y última para el día 18 del próximo Noviembre, hora de dos á cuatro de su tarde, en estas Consistoriales, bajo el tipo y condiciones que la primera, anunciada en el BOLETIN OFICIAL del 16 del actual, admitiendo posturas que cubran las dos terceras partes.

Llanera 28 de Octubre de 1905. - Ramón G. Miranda.

R. al núm. 3.685

Hago saber: Que hallándose terminados los repartimientos sobre la riqueza rústica y urbana de este Concejo que han de regir durante el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los comprendidos en ellas puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Llanera 28 de Octubre de 1905. - El Alcalde, Ramón G. Miranda.

R. al núm. 3.684.

ALCALDIA DE ONIS

Terminados los repartimientos de rústica y urbana para 1906, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en ellos los examinen y produzcan las reclamaciones que estimen procedentes.

Onis 31 de Octubre de 1905. - El Alcalde, Laureano Cadenaba.

R. al núm. 3.683

ALCALDIA DE LAVIANA

Formada la matrícula industrial de este concejo para el año de 1906, se anuncia al público para que los industriales puedan examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se hallará expuesta por término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial y durante el cual tiempo podrán hacer las reclamaciones que juzguen procedentes.

Laviana 31 de Octubre de 1905. - El Alcalde, Bernardo M. García.

R. al núm. 3.680

en esta Secretaría, siendo condición precisa para tomar parte en dicha subasta, consignar antes en depósito el 5 por 100 del tipo señalado, y será de cuenta del rematante el pago de derechos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Las Regueras 31 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Celestino González.

R. al núm. 3.689.

#### ALCALDIA DE VALDÉS.

Terminado el repartimiento de la Contribución territorial sobre la riqueza urbana de este Concejo, que ha de regir en el próximo año de 1906, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas dentro del mencionado plazo.

Luarca 31 de Octubre de 1905.—El Alcalde en funciones, Ramón Asenjo.

R. al núm. 3.681.

#### ALCALDIA DE CARAVIA.

En el día 13 de Noviembre próximo, de dos á tres de la tarde, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la primera subasta para el arriendo en venta libre y por el tiempo de cinco años comprendidos entre el 1.º de Enero de 1906 y 31 de Diciembre de 1910, de las especies de consumo de este término municipal.

Dicha subasta se ha de verificar por el sistema de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 33.695 pesetas por los cinco años, correspondiendo á cada año 6.739 pesetas, en cuyas cantidades van incluidos todos los derechos para el Tesoro, para el Municipio y para premio de cobranza y conducción de caudales.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar en manos de quien presida el acto, el 5 por 100 del importe de una anualidad ó sean 337 pesetas, y el arrendatario queda sujeto al pago de los derechos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Caravia á 25 de Octubre de 1905.—El Teniente Alcalde en funciones, Enrique Per tierra.

R. al núm. 3.687

#### ALCALDIA DE LLANES

D. Ramón Sordo Lamadrid, Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber que hallándose vacante en este Ayuntamiento la plaza de director de la Banda municipal de música, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, se anuncia á concurso la provisión de la misma.

Los solicitantes dirigirán sus instancias documentadas á la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 30 de Noviembre inclusivo.

Consistoriales de Llanes y Octubre veintiocho de mil novecientos cinco.—Ramón Sordo Lamadrid.

R. al núm. 3.690

#### ALCALDIA DE PARRES

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana para el año próximo, se hallan expuestos al público por el término de ocho días, para que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan enterarse en esta oficina de estadística y hacer las reclamaciones que juzguen convenientes, advertidos que de no verificarlo en dicho plazo, no serán atendidos.

Arriendos 31 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Antonio Pando.

R. al núm. 3.682

#### ALCALDIA DE VEGA DE RIBADEO

Don Everardo Villamil y Llanes, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto en el día de ayer, por falta de licitadoras, el remate de los derechos impuestos sobre todas las especies de consumo que comprende la tarifa primera del Reglamento del ramo, con inclusión de aguardientes y licores, exceptuando el trigo y sus harinas, para cubrir el encabezado de consumos y déficit del presupuesto municipal del año de 1906 y cuatro siguientes, se verificará una segunda subasta á venta libre el día 15 del que corre, de once á doce, en estas Consistoriales, por el término de un año, siendo admitidas posturas que cubran las dos terceras partes del total, que asciende á 22.476 pesetas 24 céntimos.

Para hacer postura es circunstancia precisa depositar previamente en la Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo de subasta, ó en el acto en poder de la Comisión que ha de asistir al remate.

Si en la primera media hora no se hicieren posturas por las dos terceras partes del tipo total, en la segunda media hora se admitirán las que se hagan á cada grupo, siempre que no baje la propuesta de las dos terceras partes del tipo respectivo, siguiendo después las pujas á la llana, y adjudicándose el remate al mejor postor, que tendrá la obligación de pagar la inserción de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL, además de cumplir las que se consignan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento,

Vega de Ribadeo, Noviembre 1.º de 1905.—Everardo Villamil.

R. al núm. 3.688

#### SECCION JUDICIAL

##### JUZGADO DE TINEO

###### Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer, dictada á instancia del Procurador D. Godofredo García Valledor, en el incidente de pobreza promovido por D. Francisco Rodríguez Gayoso, residente en Luarca, para litigar con D. Juan Gallo, en ignorado paradero, se emplaza á éste para que dentro del término improrrogable de nueve días, contados desde el siguiente al en que se publique esta cédula en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, comparezca á contestar dicha demanda de pobreza, con prevención de que no haciéndolo se sustanciará dicho incidente solo con la representación del Estado.

Y para que le sirva deemplazamiento en forma expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Tineo á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Patricio González.—V.º B.º, Eleuterio Francos.

R. al núm. 3.666

##### Juzgado de Astorga

###### Cédula de emplazamiento

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido se acordó en proveído de esta fecha en el sumario de querrela por injurias, promovido por Andrea Fernández Cabeza, labradora y vecina que fué de Requejo y Corus, contra Rudesinda Fernández Rojo, soltera, también labradora y vecina de Donillas, cuyo sumario fué terminado por auto de primero de Septiembre último, en que se acuerda se remita á la Audiencia provincial de León, previo emplazamiento de la querellante y querrelada, y habiendo fallecido la primera, que se practique dicha diligencia con sus hijos; y al efecto se emplaza á Micaela García Fernández, de veintisiete años, soltera, labradora y residente en Gijón, sin que se puedan suministrar más detalles; á Luciano Rodríguez, esposo de la otra hija de la finada, llamada Petra García Fernández, y al menor Pedro García, hermano de las anteriores, y cuyo paradero de ambos se ignora, éste comparecerá con su tutor don Higinio Cabeza Fernández, vecinos del expresado pueblo de Requejo y Corus, para que en el término de 10 días improrrogables á contar desde el siguiente de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Oviedo, comparezcan ante la Audiencia provincial de León á usar de su derecho, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto expido la presente en Astorga á treinta de Octubre de mil novecientos cinco.—El Escribano, Cipriano Campillo.

R. al núm. 3.635

##### JUZGADO DE TINEO.

D. Patricio González Bárcena, Abogado y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Tineo y su partido.

Certifico: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

###### Sentencia.

En la villa de Tineo, á doce de Octubre de mil novecientos cinco, el Sr. D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de demanda de pobreza promovidos por D. Manuel Díaz Fernández y su esposa D.ª Ramona Colado García, mayores de edad, labradores y vecinos del Pedregal, bajo la representación del Procurador D. Faustino Menéndez de Llano, para liti-

gar con D. José Díez Colado, labrador, mayor de edad y vecino del Pedregal, y con D. Domingo Colado, también labrador y mayor de edad, con vecindad en el Espin, sobre reclamación de cantidad al D. Domingo, y sobre tercería de mejor derecho contra el D. José, siendo Abogado del actor D. Luis Sánchez, y parte el Sr. Representante del Abogado del Estado.

Fallo.

Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debo declarar y declaro pobres, en el sentido legal de la palabra, á D. Manuel Díaz Fernández y su esposa D.ª Ramona Colado García, vecinos del Pedregal, para litigar con su convecino D. José Díez Colado y con D. Domingo Colado, vecino del Espin, en los asuntos de que se ha hecho mérito y sus incidencias.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de aquella á los demandados, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Silvino Alvarez.—Rubricado.

La expresada sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha.

Y para que llegue á conocimiento de los demandados, pongo la presente, que con el visto bueno del Sr. Juez firmo en Tineo á doce de Octubre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Patricio González.—V.º B.º, Alvarez.

R. al núm. 3.667.

##### JUZGADO DE PRAVIA

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, se acordó llamar y citar al procesado José Antonio López (a) Sostancia, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente comparezca ante este Juzgado á manifestar si se ratifica en el contenido de un escrito de su Procurador y en el de calificación del Ministerio Fiscal, en causa seguida en este Juzgado por quebrantamiento de condena, prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Pravia veintiseis de Octubre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Dionisio Conde.

R. al núm. 3.668.

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Nava —El día 7 del corriente ha desaparecido del monte Peñamayor, una vaca de leche, propiedad de D. Plácido Martínez, y cuya res tiene las señas siguientes:

Color castaño oscuro, edad siete años, asta fina y algo corvada, valor 170 pesetas.

Se ruega á quien tenga noticia del paradero de la vaca de referencia lo comuniqué á esta Alcaldía, para que el dueño de aquella pase á recogerla, previo pago de los gastos causados.

Nava 26 de Octubre de 1905.—A. Revilla.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial